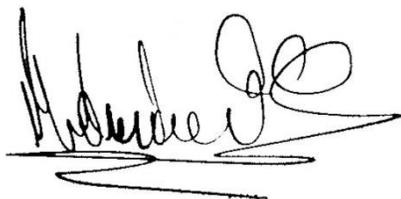


Constancia: Manizales, 01 de septiembre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante. Los términos judiciales se suspendieron a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 junio de 2020 inclusive, conforme acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, 11549, PCSJA20-1156 y PCSJA20-1167 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



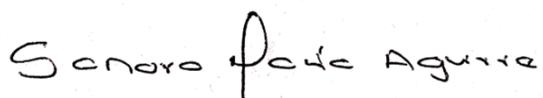
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, uno (01) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2019 00641 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se agrega la documentación allegada por la apoderada demandante, la cual se no tiene por válida como para notificar al deudor, al haberse mencionado en la citación y en la notificación por aviso que se buscaba enterarlo de auto que admite demanda en su contra, cuando en verdad se trata de providencia que libró mandamiento de pago.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se efectúe la notificación personal al demandado URIEL RIOS FRANCO en debida forma y aporte constancia del recibo de la gestión realizada, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 090 fijado el 2 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0703d10fd41ff5ec6c195386c36d5603fd7bc585021a6b51384f9c9e9184b82b**

Documento generado en 01/09/2020 04:37:45 p.m.